



**EXENTO**

DECRETO ALCALDICIO N° 0002542

Quintero, 01 AGO. 2017

**VISTOS :**

El Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero representada por su Alcalde Don Mauricio Carrasco Pardo Rut: [REDACTED] y la Sra. Mariana Gallardo Verdugo Rut: [REDACTED] con dirección comercial en Av. Normandie N° 2033 en la comuna de Quintero, de fecha 25 de Julio de 2017, por concepto de morosidad de Patente Comercial al Rol: 201819.

Lo establecido en la Ley N° 3.063, de Rentas Municipales.

Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **APRUEBESE**, en todas sus partes el Convenio suscrito entre la I. Municipalidad de Quintero y la Sra. Mariana Gallardo Verdugo con dirección comercial en Av. Normandie N° 2033 en la comuna de Quintero.

Deuda actualizada a la fecha \$ **204.087.-**

Pie al contado: \$ 40.817.-

Saldo neto a pagar en 6 cuotas \$27.212.- Con vencimiento

31 Julio 2017
31 Agosto 2017
30 septiembre 2017
31 octubre 2017
30 Noviembre 2017
31 Diciembre 2017

2. Se deja constancia que el convenio consta de siete cláusulas

Anótese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

  
**YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ**  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**MAURICIO CARRASCO PARDO**  
ALCALDE

**DISTRIBUCION:**

1. Secretaría Municipal
  2. Interesado
  2. Dirección de Administración y Finanzas
  3. Sección Patentes Comerciales
- MCP/YGS/MIVP/MBVP/atg

Folio N° :  
Unidad Giradora: Patentes Comerciales  
Decreto Alcaldicio:.....

### CONVENIO DE PAGO

En Quintero, a 24 de Julio de 2017 entre la I. Municipalidad de Quintero, RUT N° 69.060.700-k, representada por su Alcalde Isaac Mauricio Carrasco Pardo , empleado, casado, cédula de identidad N° [REDACTED] ambos domiciliados en Av. Normandie N° 1916 de Quintero, en adelante “la Municipalidad”, y la Sra. Mariana Gallardo Verdugo, R.U.T: [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] en adelante “el contribuyente”, viene a suscribir el presente convenio de pago por aquellos tributos, impuestos y derechos que a esta fecha se encuentren con morosidad y pendientes de cancelación.

El presente convenio se regula por las siguientes cláusulas y de conformidad a lo establecido en el artículo 62 del D.L. 3063, Ley de Rentas Municipales.

**PRIMERO** : “ El Contribuyente” , pagará el derecho municipal por Patente Comercial Rol N° 201819 Semestre Enero a Junio 2016 / Julio a Diciembre 2016 / Enero a Junio de 2017 / Julio a Diciembre 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

Deuda Total actualizada a la fecha	\$204.087.-
Pago al contado (Pie)	\$ 40.817.-
Saldo neto a pagar 6 cuotas	\$ 27.212.-

**SEGUNDO**: El saldo insoluto de la deuda señalada en la cláusula anterior , se pagará en seis cuotas mensual de \$27.212.-, más multas e intereses, pagadera a más tardar el día 30 de los meses de Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre, Diciembre 2017.

**TERCERO**: La celebración del presente convenio implica la inmediata suspensión de los procedimientos de apremio respecto de las deudas con él contenidas, ésta suspensión operará mientras “el contribuyente” se encuentre dando cumplimiento y mantenga vigente su convenio de pago.

**CUARTO**: En caso de incumplimiento de la cuota pactada en el convenio éste se resolverá ipso iure, sin forma de juicio, haciéndose exigible la totalidad del saldo de la deuda, como si fuese plazo vencido y efectuándose la denuncia al Juzgado de Policía Local pertinente.

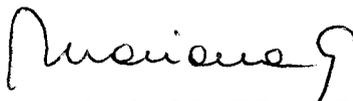
**QUINTO**: “El contribuyente” al momento de cada cancelación que efectúe, deberá exigir el comprobante pago correspondiente.

**SEXTO**: El presente convenio se firma en seis ejemplares quedando uno, en poder del contribuyente y los cinco restantes en poder de la “Municipalidad”.

MIVP/MBVP/atg

SEPTIMO: Las partes acuerdan que para el ejercicio de las acciones legales que emanen del incumplimiento del presente contrato, serán competentes los tribunales de la Comuna de Quintero.

“Por orden del Sr. Alcalde”

  
MARIANA GALLARDO VERDUGO  
Contribuyente

  
MARIA INES VILLARROEL PACHECO  
Directora de Finanzas

  
YESMINA GUERRA SANTIBAÑEZ  
Secretaria Municipal

  
MIVP/MBVP/atg